

BASES DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE LA OFRENDA DE FLORES DE LA VIRGEN DEL PILAR DE ZARAGOZA

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter privado y se rige por lo dispuesto en las presentes Bases y en las Instrucciones de Contratación Internas aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S. A. el 15 de mayo de 2008 en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyas normas serán de aplicación para la preparación y adjudicación de este contrato, cuyos efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

Los licitadores, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Zaragoza

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el servicio de descarga de materiales, montaje , desmontaje y carga de materiales de la estructura de la Ofrenda de Flores a instalar en la Plaza del Pilar de Zaragoza, durante las Fiestas del Pilar dentro del periodo de vigencia del presente pliego

2.1- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1.1 El adjudicatario realizará el montaje de la estructura de la Ofrenda de Flores, conforme al proyecto técnico de montaje que facilitará Zaragoza Cultural S.A., y en el que se describen los diferentes elementos, sus dimensiones, su ensamblaje y los sistemas de ejecución de la estructura.

2.1.2 El adjudicatario deberá ajustarse en dimensiones y materiales a las requeridas en el presente pliego, no pudiendo realizar modificación alguna sin la autorización de los técnicos designados por Zaragoza Cultural S.A..

2.1.3 El adjudicatario, una vez recibido el material para el montaje, se constituirá en depositario del mismo, hasta su devolución, debiendo ser entregado tras el desmontaje en el mismo estado de conservación, embalaje y número de elementos que sea recibido.

2.1.4 El adjudicatario dispondrá para el objeto del pliego, y a su costa, de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la descarga de materiales, montaje , desmontaje y carga de materiales, de la ofrenda de flores, y del mantenimiento . Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados. Debiendo disponer de las medidas que sean necesarias para salvaguardar el orden y la seguridad de materiales, personas e instalaciones que se hallen en la zona de trabajo (vallado, señalización, vigilancia,

acceso de vehículos, etc.). Todo ello independientemente de las obligaciones de Zaragoza Cultural S.A. que se señalan mas adelante.

2.1.5 La empresa aportará todo el personal necesario para el replanteo y los trabajos de montaje y desmontaje.

2.1.6 El adjudicatario aportará, a su costa, el personal y maquinaria de mantenimiento necesario durante el tiempo comprendido entre la finalización del montaje y el comienzo del desmontaje de las instalaciones y especialmente durante los preparativos y desarrollo de las actividades programadas.

2.1.7 Como mínimo dos personas (montadores) prestarán servicio para el montaje y desmontaje de las estructuras móviles utilizadas durante el acto de la Ofrenda (andamios manto, escaleras, etc.) durante el día 12 desde las 7:00 hasta el final del acto de la ofrenda.

2.1.8 El día señalado para el comienzo del desmontaje, el adjudicatario aportará el personal suficiente para la retirada de las flores del manto y la instalación de las estructuras necesarias para que por parte del personal encargado de limpieza se proceda a la retirada de todas las flores y canastillas. Estas labores deberán estar finalizadas antes de las 8:00.

2.1.9 Previamente al comienzo del montaje, el adjudicatario estará obligado a la realización de un replanteo de la colocación de la estructura en el lugar indicado por los Técnicos de Zaragoza Cultural, S.A..

2.1.10 El adjudicatario deberá observar además las preceptivas normas de seguridad generales, en especial el Plan de Prevención de riesgos laborales, en los apartados que afecten a la ejecución del objeto del pliego

2.1.11 Zaragoza Cultural, S.A. a través de sus técnicos controlará en todo momento el desarrollo de los trabajos; siendo obligación del adjudicatario cumplir las indicaciones que éstos le pudieran hacer; responsabilizándose el adjudicatario de los daños ocasionados por su incumplimiento.

2.1.12 El adjudicatario deberá aportar el material necesario para sustituir o completar los elementos o materiales defectuosos o deteriorados siempre que éstos no excedan del 5 por ciento del total del material.

2.1.13 Si durante el desarrollo de las actividades que se realicen la estructura tuviera que ser modificada, el adjudicatario deberá poner los medios materiales y humanos necesarios para realizar dicha modificación. Si por esta modificación hubiera que ampliar o rectificar sensiblemente la estructura, se ajustará un precio por dichos trabajos proporcional al precio total ofertado.

2.1.14 El adjudicatario deberá de acreditar experiencia de al menos 5 años en el montaje de instalaciones ó estructuras relacionadas con el objeto del pliego

2.1.15 El adjudicatario realizará a su costa un inventario de material a la recepción del mismo cada año del montaje de la ofrenda, y entregará una copia a los técnicos de Zaragoza Cultural

2.1.16 El adjudicatario deberá facilitar los datos que le sean requeridos para la confección de las acreditaciones personales de (fotografía reciente, nombre, apellidos,

etc.) que deberán portar visiblemente siempre que se hallen realizando sus funciones o dentro de las zonas de trabajo.

2.1.16 El adjudicatario designará un interlocutor para las relaciones con Zaragoza Cultural, S.A.

2.2- OBLIGACIONES DE ZARAGOZA CULTURAL, S.A.

2.2.1 Zaragoza Cultural S.A. facilitará, y a su cargo, todo el material de la estructura descrito en el proyecto y necesario para el montaje. Este material será depositado en el lugar previsto para su instalación y con anterioridad al tiempo previsto para el inicio del montaje.

2.2.2 Zaragoza Cultural, S.A. aportará las vallas necesarias para el cierre del perímetro de la zona de trabajo.

2.2.3 Zaragoza Cultural, S.A. independientemente de las medidas que adopte el adjudicatario, dispondrá de un servicio de vigilancia a través de la Policía Local y una empresa de seguridad durante el tiempo que los Técnicos de Zaragoza Cultural, S.A. estimen necesario.

2.2.4 Zaragoza Cultural S.A. se encargará de facilitar los permisos y autorizaciones municipales necesarias para la realización del objeto del concurso.

2.2.5 Zaragoza Cultural S.A. entregará al personal autorizado una acreditación personal.

2.2.6 Zaragoza Cultural, S.A. designará a un técnico para las relaciones con el adjudicatario.

2.3.- CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

2.3.1 Según el proyecto adjunto.

3.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO

3.1 El precio máximo de licitación, no excederá de 28.000 € (veintiocho mil euros), incluido en el mismo el importe correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora, o el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

3.2 Los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo establecido a la baja.

3.3 Los licitadores podrán aportar mejoras al presente pliego que se evaluarán en la fase de valoración en el apartado correspondiente

4.- VALORACION DE OFERTAS

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas:

CONCEPTO	PUNTUACION
Oferta Económica: la puntuación de este apartado es de 70 puntos máxima. Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima 70 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la formula siguiente: $P = 70 \times \text{Min} / \text{Of.}$ Donde P es la puntuación obtenida, Min. es el importe de la Oferta Mínima y Of., la oferta correspondiente al licitador que se valora.	70 puntos máximo <u>$70 \times \text{Min.}$</u> Oferta
Mejoras incorporadas para el desarrollo de los trabajos y reducción de tiempos de montaje	30 puntos máximo

5.-PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1.- Se ha previsto que el plazo del contrato de los servicios sea por dos años, computados desde la formalización del contrato, pudiéndose prorrogar anualmente por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años. El contrato se prorrogará anualmente de forma expresa.

5.2 El plazo de ejecución del montaje de la estructura comenzará a partir de las 7:00 horas del día 10 de octubre, quedando finalizados todos los trabajos de montaje e instalación como máximo a las 14:00 horas del día 11 de octubre .

5.3 El plazo de comienzo del montaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, actos programados, o la utilización del espacio destinado al montaje, de acuerdo con las indicaciones de Zaragoza Cultural.

5.4 El plazo de ejecución del desmontaje de la estructura comenzará a partir de las 7:00 horas del día que se determine, quedando retirados todos los materiales del lugar de su instalación como máximo a las 48 horas del inicio del desmontaje.

5.5 El plazo de comienzo del desmontaje podrá modificarse en función de las circunstancias climatológicas, interés público, de acuerdo con las indicaciones de Zaragoza Cultural.

5.6 Los horarios de trabajos en condiciones habituales deberán estar comprendidos entre las 7 y las 22 horas.

El incumplimiento de los plazos previstos podrá dar lugar a la resolución del contrato o al establecimiento de las penalidades previstas en el artículo 196 de la LCSP

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

6.1 En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a solicitar la revisión de precios del contrato, excepto en caso de uso de la cláusula 2.1.13 del presente pliego.

6.2 Sólo en caso de prórroga del contrato, los precios del servicio serán los resultantes de aumentar al coste aprobado por el Órgano de Contratación para el periodo anual anterior, el Índice de Precios al Consumo correspondiente al citado periodo anual.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

7.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

1.- Para participar en esta licitación, el licitador deberá presentar la documentación exigida en el Departamento de Administración de la Sociedad, ubicado en el domicilio social sito en Zaragoza, calle Torrenueva 25, dentro del plazo establecido en el citado anuncio. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

2.- Se presentarán tres sobres cerrados (A, B y C) con la documentación que se especifica en esta cláusula, indicando en cada uno el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, todo ello de forma legible. Asimismo, se especificará en los sobres el objeto del contrato.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, ordenado numéricamente.

3.- Una vez presentada la citada documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

4.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación, sin perjuicio de la aportación de variantes cuando las admitan las bases de adjudicación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de estas limitaciones dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas

5.- Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

6.- Los documentos que deberán contener los sobres a que se refiere esta cláusula son los siguientes:

SOBRE A.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El licitador deberá presentar una sola oferta económica, según el modelo que esté incorporado a las bases de adjudicación, salvo que en estas bases expresamente se admitan variantes en cuyo caso las ofertas económicas serán únicas en relación con cada una de las variantes ofertadas

SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Este sobre contendrá la siguiente documentación respecto a los requisitos que se indican:

1º.- Personalidad y capacidad del empresario.

1.- Empresarios españoles.- Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución, y de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad se

realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o el documento que lo sustituya legalmente.

2.- Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea.- La capacidad de obrar de estos empresarios se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 61.2 de la L.C.S.P.).

3.- Otras empresas extranjeras .- La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras no incluidas en el apartado 2 se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la L.C.S.P., en forma sustancialmente análoga.

2º.- Representación de los licitadores.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de sociedad o persona jurídica, habrá de aportar documento fehaciente que acredite que el firmante de la proposición económica tiene poder bastante para comparecer ante la sociedad y contratar con ella en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate. Este poder habrá de estar inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento regulador de este Registro.

En todo caso el documento de apoderamiento deberá ser debidamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Zaragoza o Letrado adscrito a la misma.

3º.- Declaración responsable de no estar incursos en prohibición de contratar.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o de prohibición para contratar, que se establece en el artículo 49 y 130 c) de la L.C.S.P., con las modificaciones posteriormente introducidas.

La Administración contratante podrá comprobar en cualquier momento, la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

Cuando se trate de Estados miembros de la UE o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo, la justificación de este requisito podrá efectuarse conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la L.C.S.P.

La prueba de no estar incurso en estas prohibiciones se realizará por los medios establecidos en el artículo 62.1 de la L.C.S.P.

4º.- Certificación acreditativa de las obligaciones de Seguridad Social.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, con respecto al personal laboral que trabaje a su servicio, todo ello en los términos del artículo 49 d) y 130 c) de la L.C.S.P.

El empresario propuesto como adjudicatario, deberá aportar salvo que ya lo hubiese presentado en el sobre B de documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la L.C.S.P.

5º.- Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Los licitadores deberán de aportar los documentos que acrediten estar dado de alta en la fecha de licitación, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo exigido en los artículos 49.d) de la L.C.S.P. , así como el justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y, en su caso, con la Diputación Foral de régimen económico especial y con el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los empresarios podrán acreditar estas circunstancias mediante declaración responsable, no obstante el propuesto como adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de quince días hábiles las certificaciones que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las citadas obligaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 130 c) y 135.4 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá adjuntarse declaración de no estar la empresa sujeta a tributación en otra Administración distinta a aquella o aquellas a la que se refiera la certificación aportada.

6º.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.- Resguardo acreditativo del depósito en la Caja de la Sociedad de la garantía provisional a favor de Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A por un importe equivalente al 3 por 100 del presupuesto de licitación. (Ajustado a los Anexos II, III, y IV que se insertan en este pliego, en el que consta que el aval será pagadero al primer requerimiento de la Sociedad.

Todos los documentos en los que se constituya la garantía provisional deberán ser conformados por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, tras lo cual se unirán al expediente.

Dicha garantía podrá ser constituida:

- a) En efectivo
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la L.C.S.P., por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la L.C.S.P. establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

En el caso de uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

2.- Si la licitación se efectúa por lotes la cuantía de esta garantía será proporcional al importe del lote o lotes a los que se licite y el total del presupuesto de licitación.

7º.- Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará por los medios previstos en los artículos 64 y 67 de la L.C.S.P. En el caso de la solvencia técnica deberá justificarse a través de certificados de buena ejecución redactados por aquellas empresas para las que se haya llevado a cabo el servicio.

8º.- Uniones Temporales de Empresas.

Cuando dos o más empresas o profesionales acudan a la licitación constituyendo una unión temporal (U.T.E.), o compromiso formal de constituirla en caso de resultar adjudicatarios de acuerdo con el art. 48 de la L.C.S.P., los documentos a aportar serán los generales enumerados en los apartados precedentes respecto a cada una de las empresas o profesionales que la constituyan.

Además, cada uno ellos deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Sociedad será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión.

En el caso de que en la U.T.E. participen o la constituyan empresas o profesionales pertenecientes a Estados de la Unión Europea ó signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en los artículos 48.4 y 55 de la L.C.S.P.

Cuando participen en la U.T.E. empresas o profesionales extranjeras no comprendidas en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en el artículo 48.4 de la L.C.S.P.

9º.- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial la declaración se realizará en este sentido.

10º.- Manifestación por escrito de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo.

SOBRE C.- REQUISITOS TÉCNICOS: Se aportará Memoria Descriptiva de los trabajos a realizar que incluirá las condiciones generales previstas, así como cualesquiera otras mejoras posibles, indicando los medios técnicos y personales que vayan a utilizarse en su desarrollo. Se valorará especialmente la reducción de los tiempos de montaje y desmontaje y la ampliación de maquinaria y personal, así como el transporte adicional.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

1.- Apertura de proposiciones.- Constituida la Mesa de Contratación en la forma indicada en las Instrucciones Internas de Contratación y con carácter previo a la apertura de las proposiciones económicas, aquella procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el sobre B.

2.- Exclusión de la licitación.- Si la Mesa observase defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

3.- Apertura y lectura de ofertas económicas. La Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas.

4.- Emisión de informes.- Antes de que la Mesa formule propuesta de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes considere precisos con el fin de valorar los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares específicas.

5.- Propuesta de adjudicación.- La Mesa, vistos los informes requeridos, formulará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

6.- Notificación y adjudicación definitiva La resolución del órgano de contratación, se notificará al licitador propuesto para que en el plazo de cinco días naturales justifique la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5 por 100 del importe de la adjudicación en los mismos términos que los establecidos para la

garantía provisional, así como para la presentación de los documentos a los que se hace referencia el apartado 7 (DOCUMENTACION EXIGIDA) y que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros.

7.- Adjudicación definitiva.- Transcurrido dicho plazo, se procederá por el órgano de contratación a la adjudicación definitiva, que se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

8.- Formalización.- En contrato se formalizará en los términos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación.

IV. RELACIONES GENERALES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL CONTRATISTA.

9.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a estas bases y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Sociedad, que habrán de formularse por escrito ó así ratificarse cuando sean dadas de forma verbal.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Sociedad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

10.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

1.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado podrán ser objeto de cesión a un tercero cuando así lo autorice previamente, de forma expresa, el órgano de contratación, el contratista haya ejecutado al menos un 20% del precio del contrato, y el cesionario tenga la capacidad exigida en los pliegos.

Autorizada la cesión deberá formalizarse en escritura pública, quedando subrogado el cesionario en los derechos y deberes del cedente.

2.- El adjudicatario del contrato, salvo que este disponga lo contrario o que por la naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, podrá subcontratar la ejecución parcial del mismo, siempre que las prestaciones parciales no superen en su conjunto el 60% del precio del contrato, salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas permita un porcentaje superior.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la sociedad la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y la aptitud de éste para ejecutarla.

11.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas

imprevistas , justificándolo debidamente su necesidad.

12.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados, conforme a lo dispuesto en las bases.

La Sociedad tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Se permite la realización de valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega total de los mismos, previa solicitud del contratista y autorización del órgano de contratación.

13.- SANCIONES Y RESPONSABILIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Sociedad podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,50 por cada 1.000 € del precio del contrato.

El importe de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por la demora del contratista.

El contratista será responsable:

- a).-** De la prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
- b).-** Indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que se le causen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- c).-** El contratista responderá económicamente de los daños medioambientales que puedan resultar exigibles de conformidad con lo que se establezca en las normas aplicables.

V. EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

14.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con carácter general serán n causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista .

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.- El órgano de contratación determinará si los trabajos realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la

subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho

2.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Sociedad., la totalidad de su objeto.

16.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

17.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA Y LIQUIDACIÓN.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía y transcurrido el plazo de la misma, en su caso, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval

18. -INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a).- De las penalidades impuestas al contratista

b).- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Sociedad por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

c).- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato.

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SERVICIO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

D. _____ vecino de _____ con domicilio en
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de
con domicilio social en _____
y C.I.F. núm. _____) manifiesta que, enterado del
procedimiento negociado sin publicidad convocado para la contratación del **SERVICIO
DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE LA OFRENDA DE
FLORES DE LA VIRGEN DEL PILAR DE ZARAGOZA** y teniendo capacidad legal
para ser contratista, se compromete con sujeción a las Bases que conoce y acepta
expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la cantidad del precio (en número
y letra) todos ellos (IVA Incluido):

(fecha y firma del proponente)

ANEXO II

D. en los términos y condiciones que establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y ante la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., abono en concepto de **GARANTÍA (Provisional o Definitiva)**, en metálico, la cantidad de (en número y letra)

.....
.....euros
para la adjudicación de
.....
.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la Administración proceda a su cancelación.

I.C. de Zaragoza a

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S:A:,

INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN ECONÓMICA
FISCALIZADO Y CONFORME

Zaragoza, a de 200

EL INTERVENTOR GENERAL

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

INTERVENCION GENERAL

Sello de Fiscalización del documento

Fecha y firma

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....
,NIF.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)
en..... en la calle/plaza/avenida
.....C.P.....
y en su nombre (nombre y apellido de los
Apoderados).....
.....
.....con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan
de.....
.....

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del
avalado).....
.....,NIF/CIF.....
en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta
garantía).....
.....
para responder de las obligaciones siguientes:(detallar el objeto del contrato u
obligación asumida por el
garantizado).....
.....
.....ante (SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL
S.A.).....
.....por importe de: (en
letra).....
.....euros (en cifra).....,en
concepto de (garantía provisional o
definitiva).....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural S.A., con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo.

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la entidad)
.....(firma de los Apoderados)

*Este documento se presentará por triplicado
(original y dos copias)

ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número

(1).....(en adelante, asegurador) con domicilio encalle.....y CIF.....debidamente representado por D.

(2)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de.....

ASEGURA

A(3).....NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante..... en adelante asegurado, hasta el importe de euros.....

..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)

.....en concepto de garantía (7)para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4).....

o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a dede.....

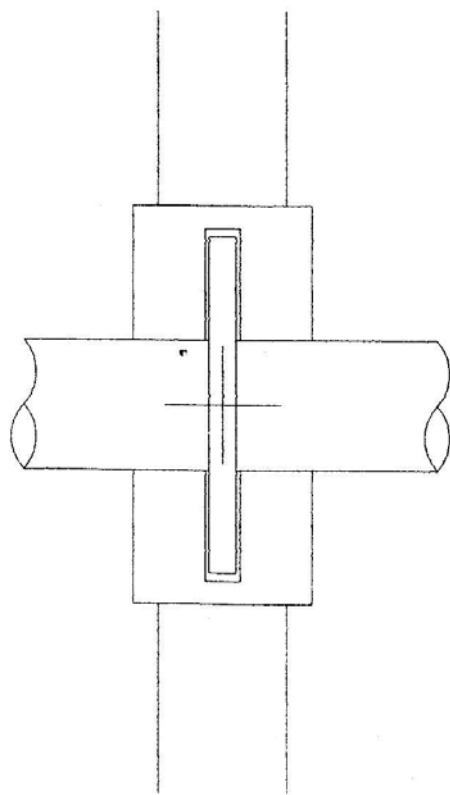
Firma:
Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA O ABOGACÍA DEL ESTADO		
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:

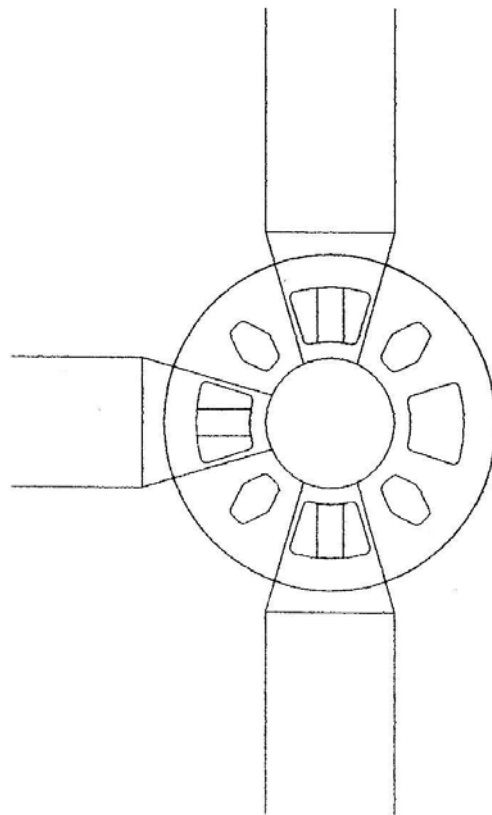
INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PLANOS



ALZADO



PLANTA

**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS

ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

DETALLE DE NUDO TIPO

ESCALA: s/e

FECHA: 10-05-2000

PROYECTADO:

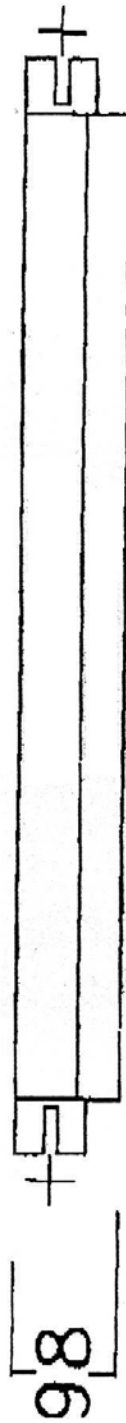
(ZARAGOZA)

**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

Dimensiones en mm

A3

1036



**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50100 CABAÑUELOS

ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:

ATORMAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

HORIZONTAL U 1036

ESCALA: S/E

FECHA 10-05-2000

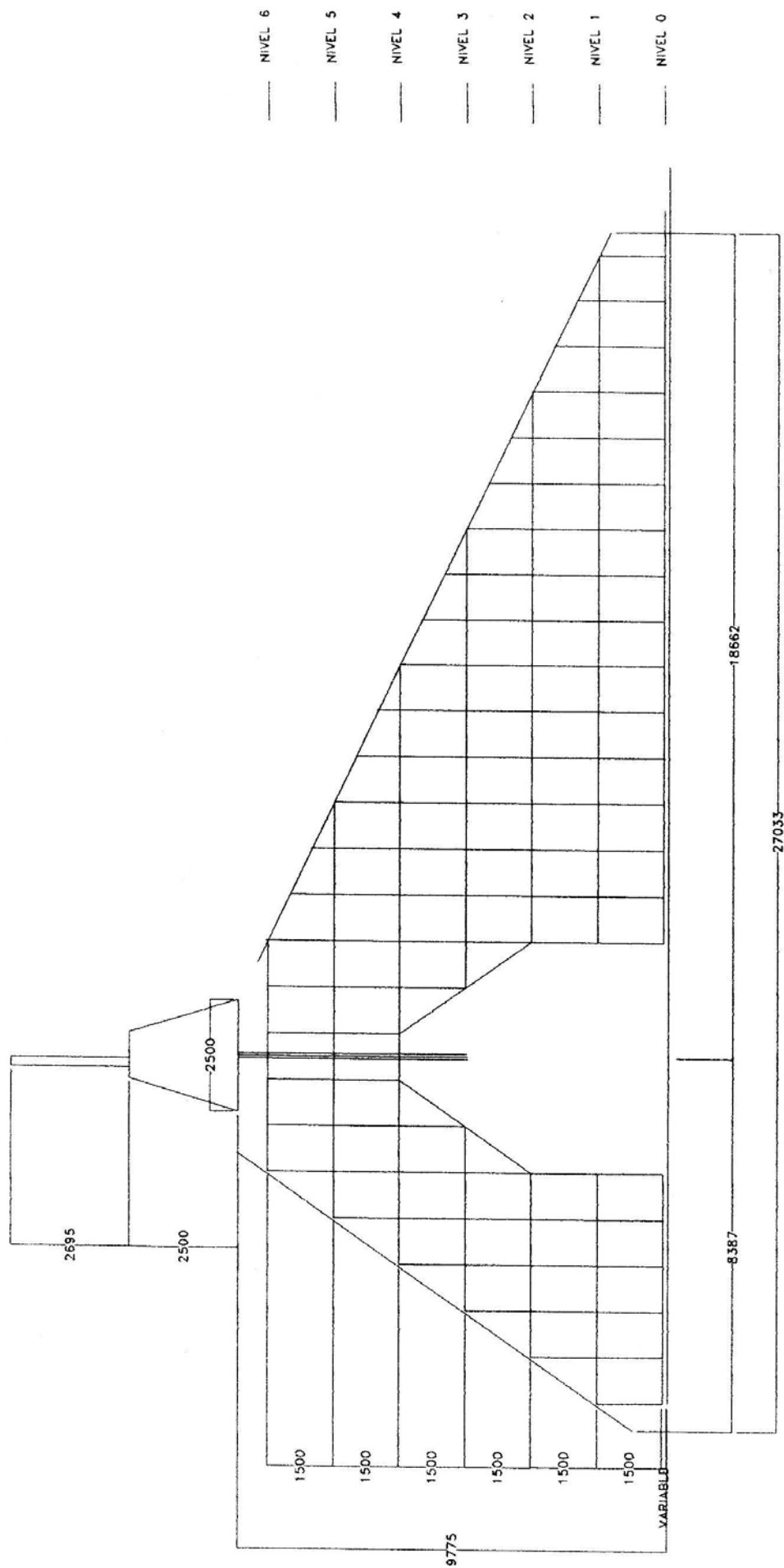
PROYECTADO:

(ZARAGOZA)

**SISTEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L**

Dimensiones en mm

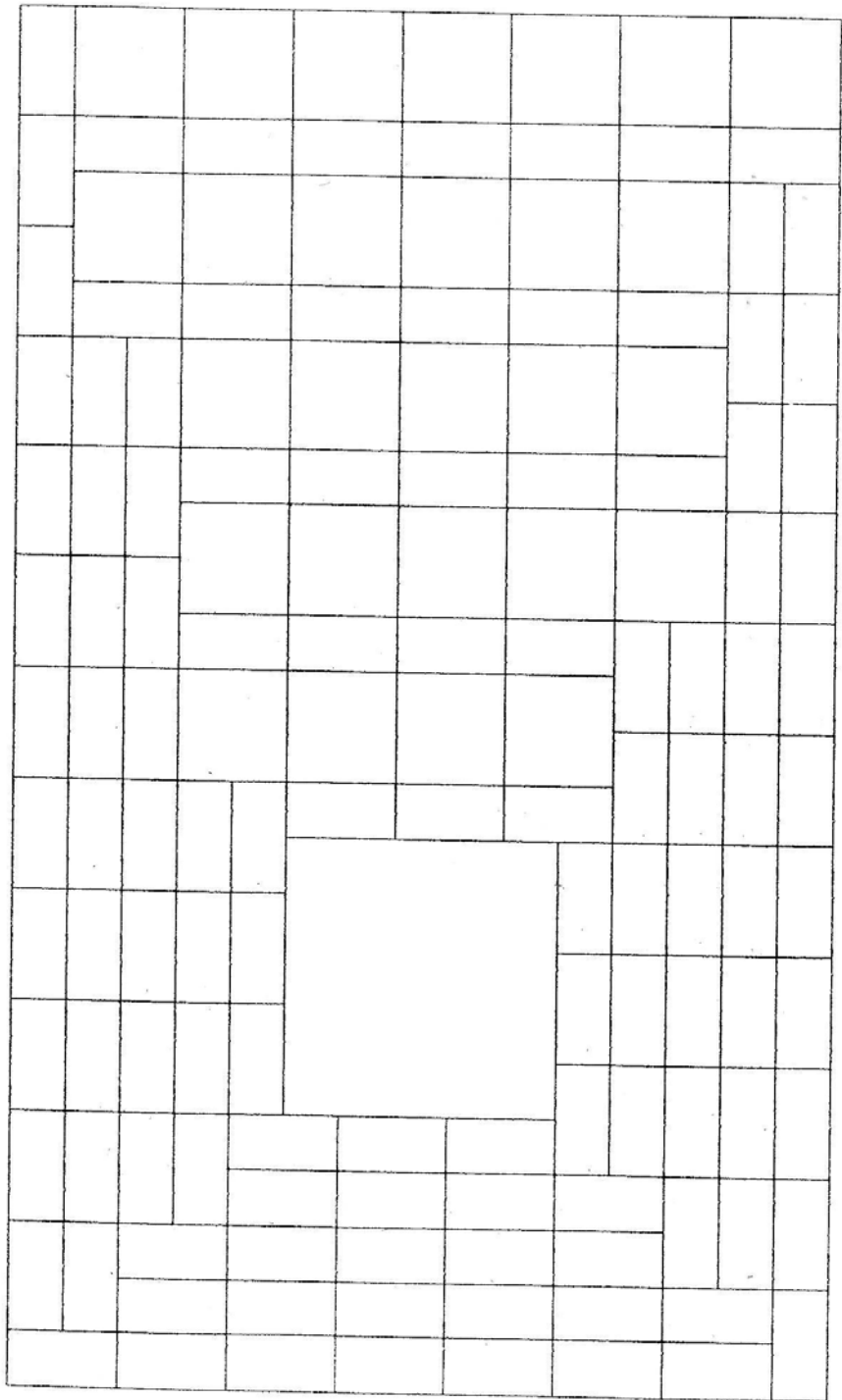
A3



ROLLING SCENNE

TITULO

A3



**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS
ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

PLANTA NIVEL 0 (EJES)

ESCALA: 1:100

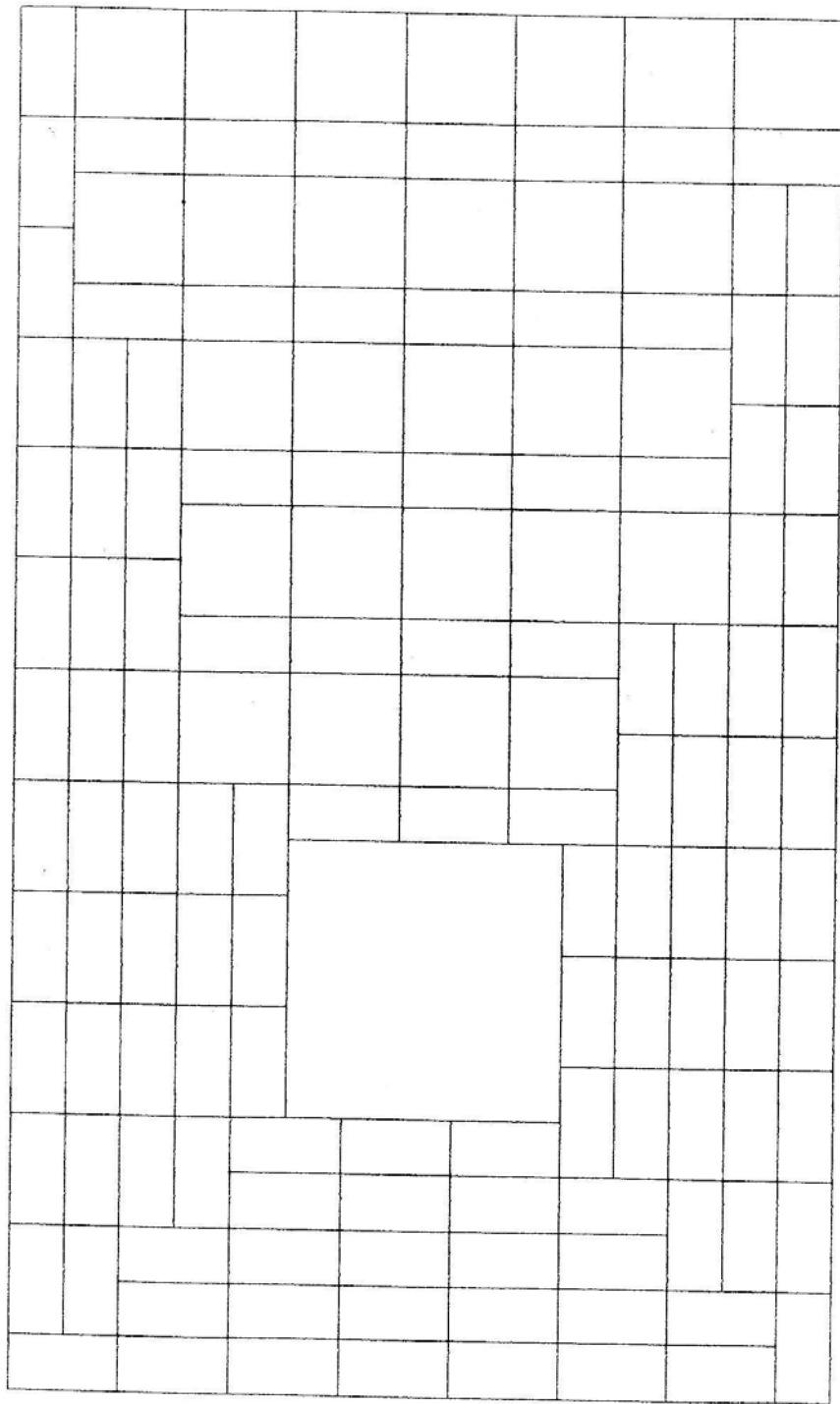
FECHA 10-05-2000

PROYECTADO: (ZARAGOZA)

**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

Dimensiones en mm

A3



**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS

ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

PLANTA NIVEL 1 (EJES)

ESCALA: 1:100

FECHA 10-05-2000

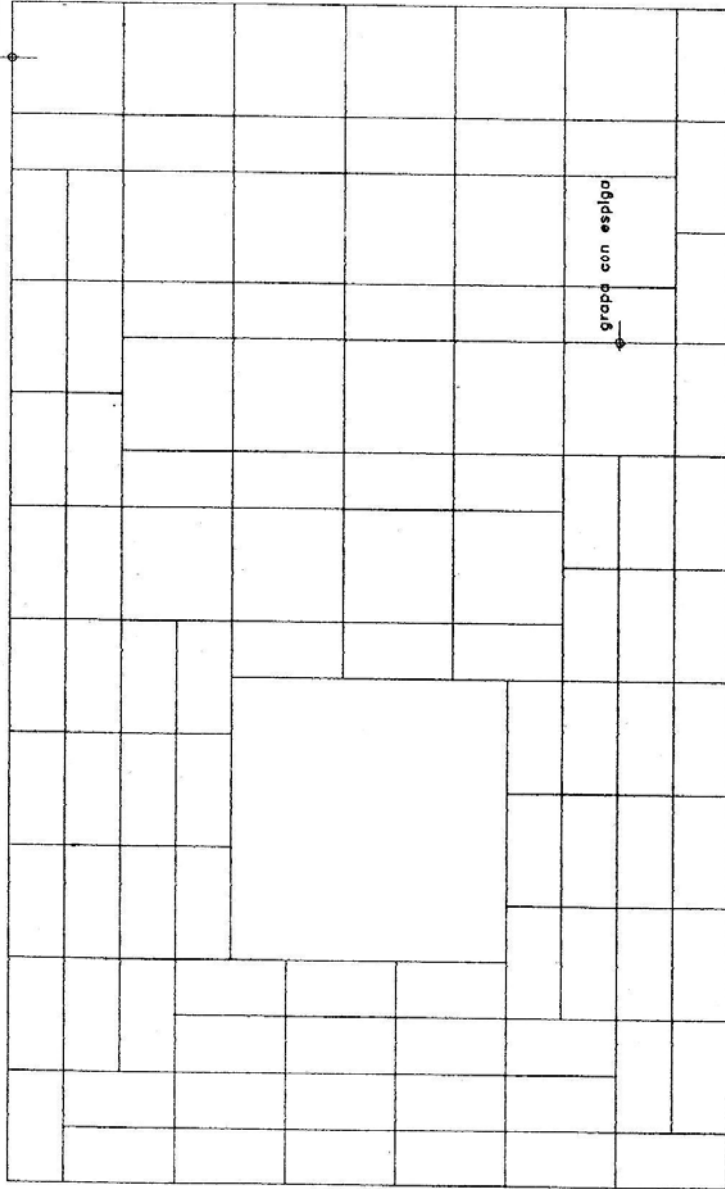
PROYECTADO: (ZARAGOZA)

**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

Dimensiones en mm

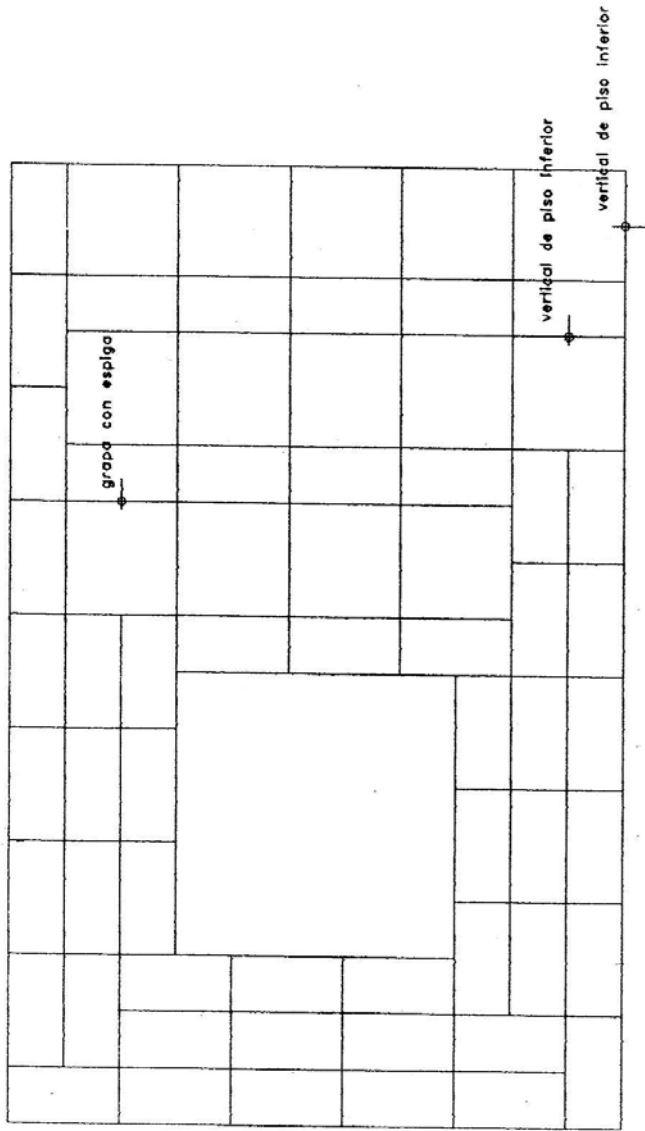
A3

vertical de piso inferior



ROLLING SCENNE	TITULO
	PLANTA NIVEL 2 (EJES)
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)	ESCALA: 1:100
	FECHA 10-05-2000
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	PROYECTADO: (ZARAGOZA)
	SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.
Dimensiones en mm	

A3



**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS
ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

PLANTA NIVEL 3 (EJES)

ESCALA: 1:100

FECHA 10-05-2000

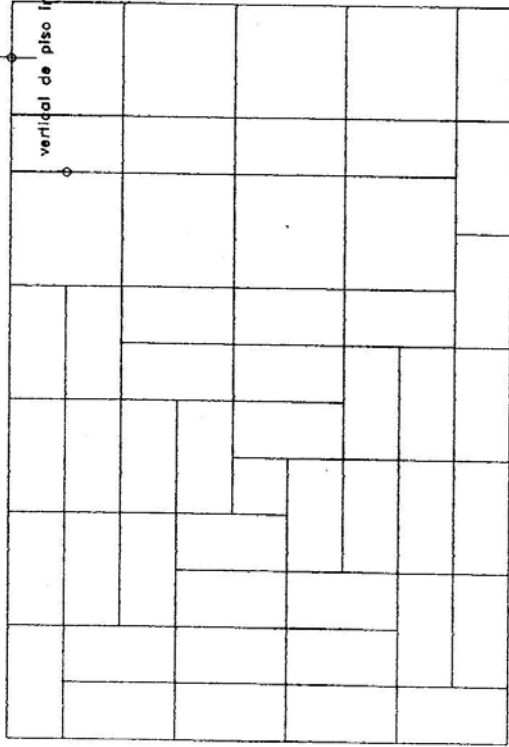
PROYECTADO: (ZARAGOZA)
**SISTEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

Dimensiones en mm

A3

vertical de piso inferior

vertical de piso inferior



TITULO

PLANTA NIVEL 4 (EJES)

ESCALA: 1:100

FECHA 10-05-2000

PROYECTADO: (ZARAGOZA)

**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

Dimensiones en mm

**ROLLING
SCENNE**

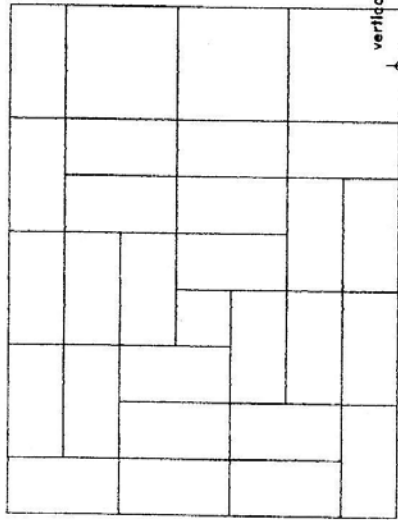
CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS

ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

A3



vertical de piso inferior

TITULO		PLANTA NIVEL 5 (EJES)
ESCALA:		1:100
FECHA		10-05-2000
PROYECTADO:		(ZARAGOZA)
CLIENTE:		SISTEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		Dimensiones en mm

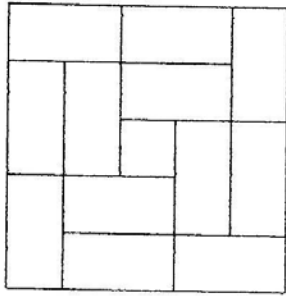
**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS

ZARAGOZA (SPAIN)

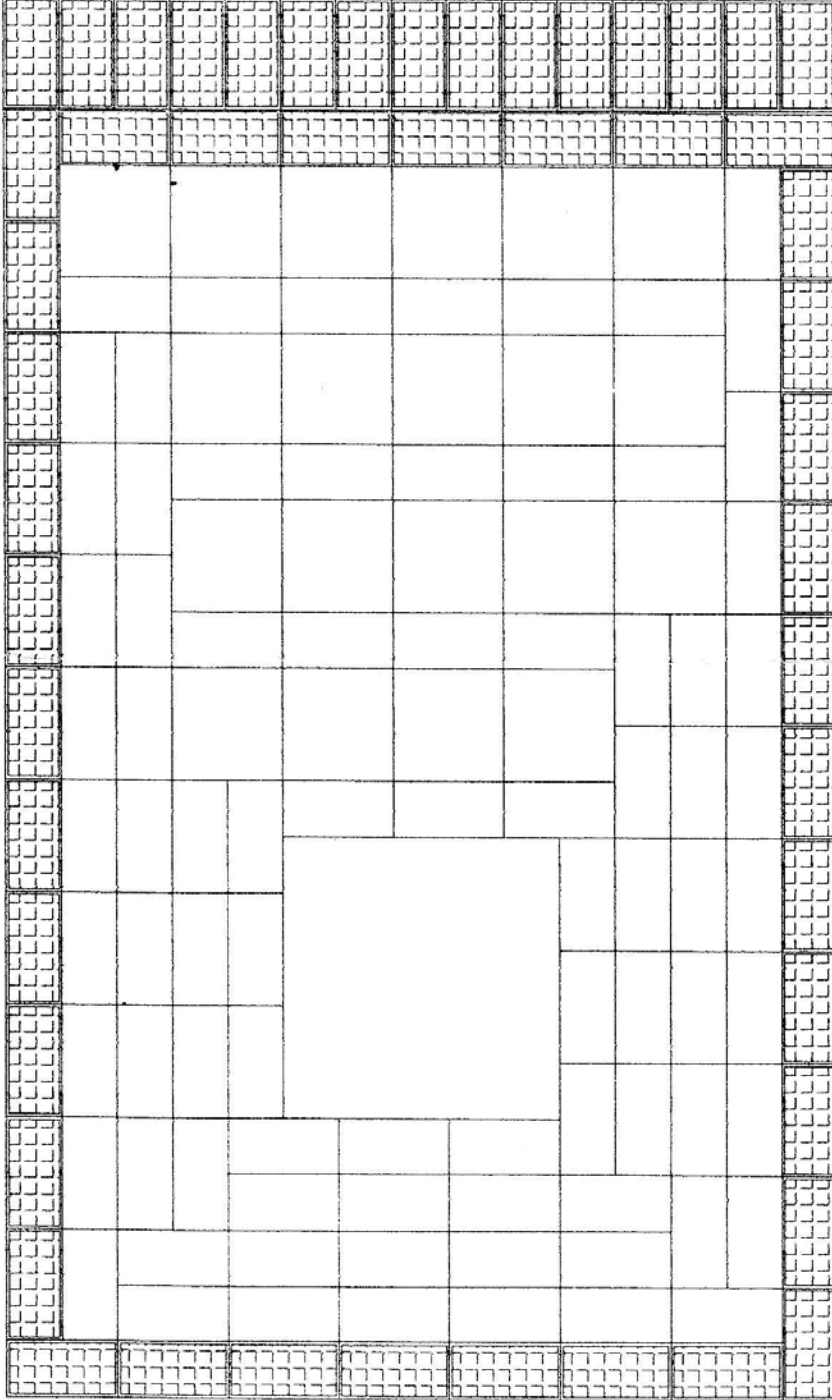
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

A3



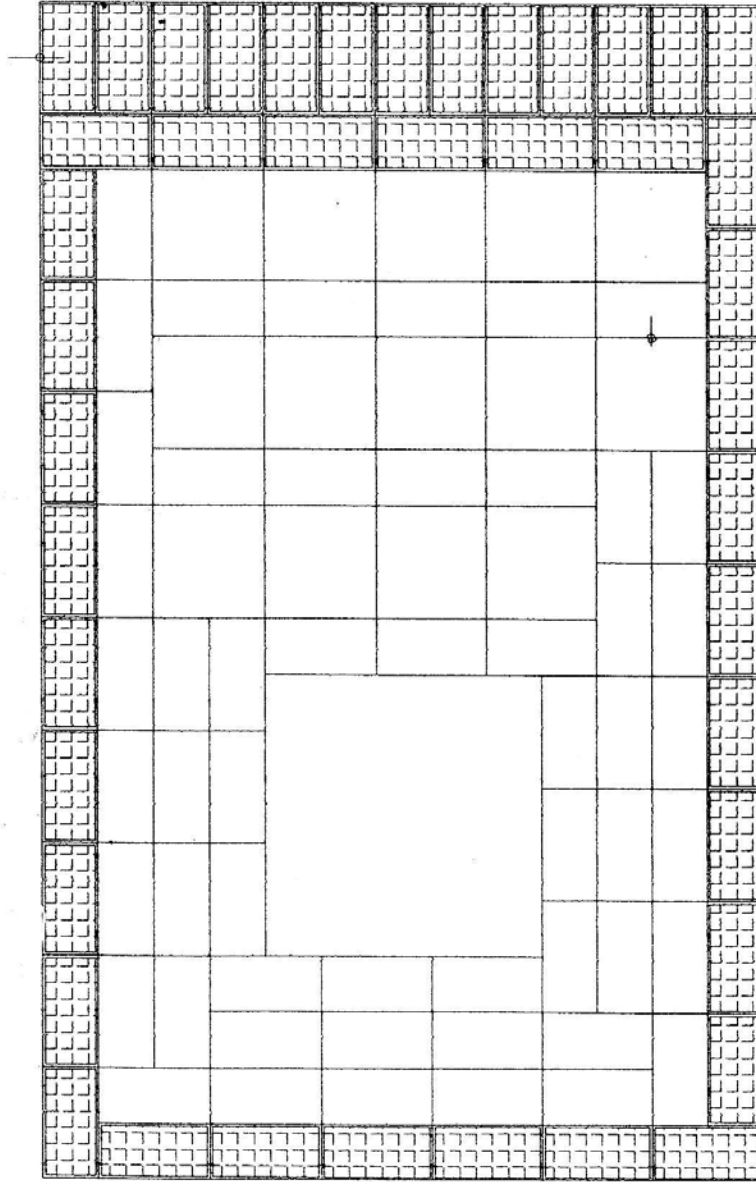
ROLLING SCENNE		TITULO
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)		PLANTA NIVEL 6 (EJES)
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	PROYECTADO: (ZARAGOZA)	ESCALA: 1:100
		FECHA 10-05-2000
		SISTEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.
		Dimensiones en mm

A3



ROLLING SCENNE		TITULO	NIVEL 1 (PLANCHAS)	
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)		ESCALA:	1:100	
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA		FECHA	10-05-2000	
		PROYECTADO:	(ZARAGOZA)	
			SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.	
			Dimensiones en mm	

A3



**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS
ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

NIVEL 2 (PLANCHAS)

ESCALA: 1:100

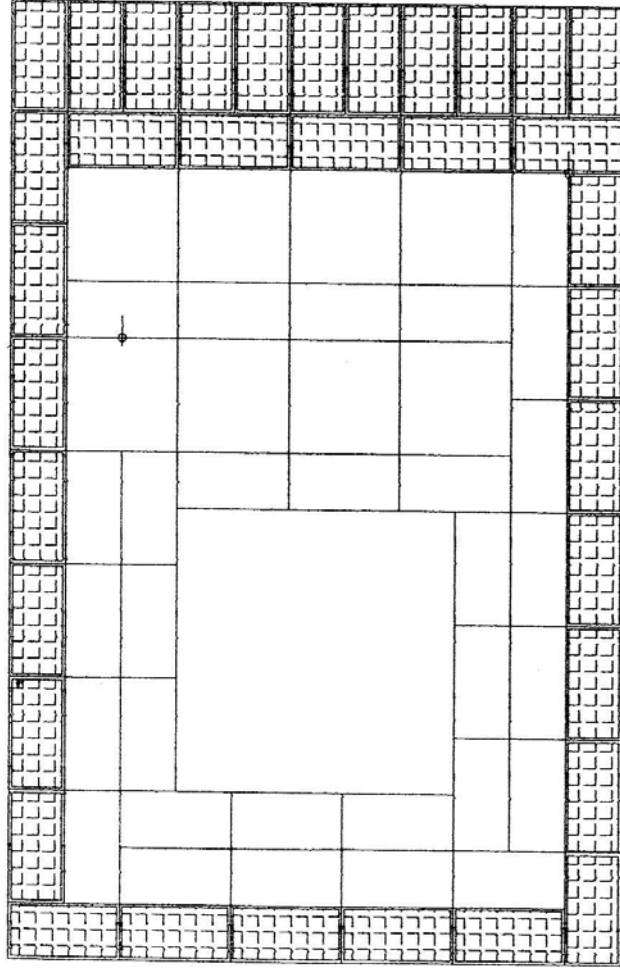
FECHA 10-05-2000

PROYECTADO: (ZARAGOZA)

**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

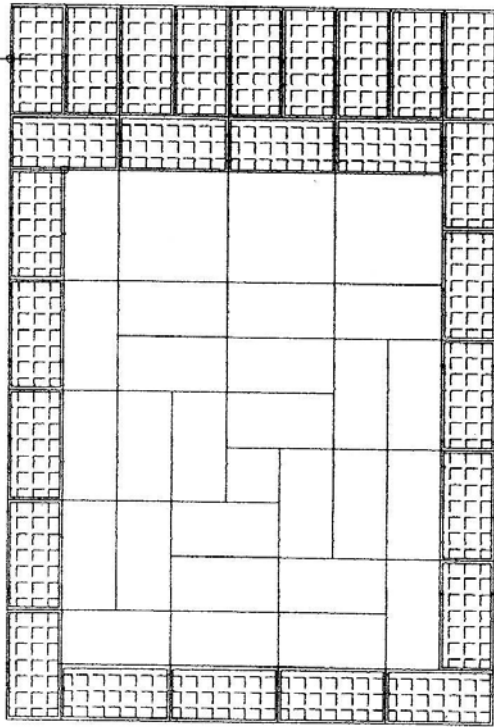
Dimensiones en mm

A3

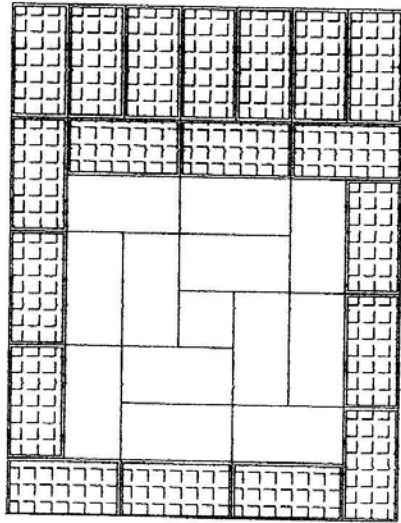


ROLLING SCENNE	TITULO
	NIVEL 3 (PLANCHAS)
	ESCALA: 1:100
	FECHA 10-05-2000
	PROYECTADO: (ZARAGOZA)
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)	
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	
SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.	
Dimensiones en mm	

A3

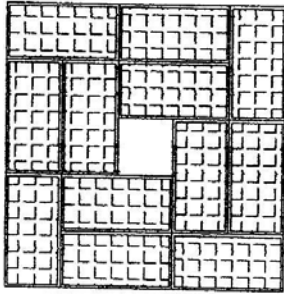


TITULO NIVEL 4 (PLANCHAS)	ROLLING SCENNE	CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)		AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
		CLIENTE:		
		PROYECTADO: (ZARAGOZA)		
		FECHA 10-05-2000		
		ESCALA: 1:100		
SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.		Dimensiones en mm		



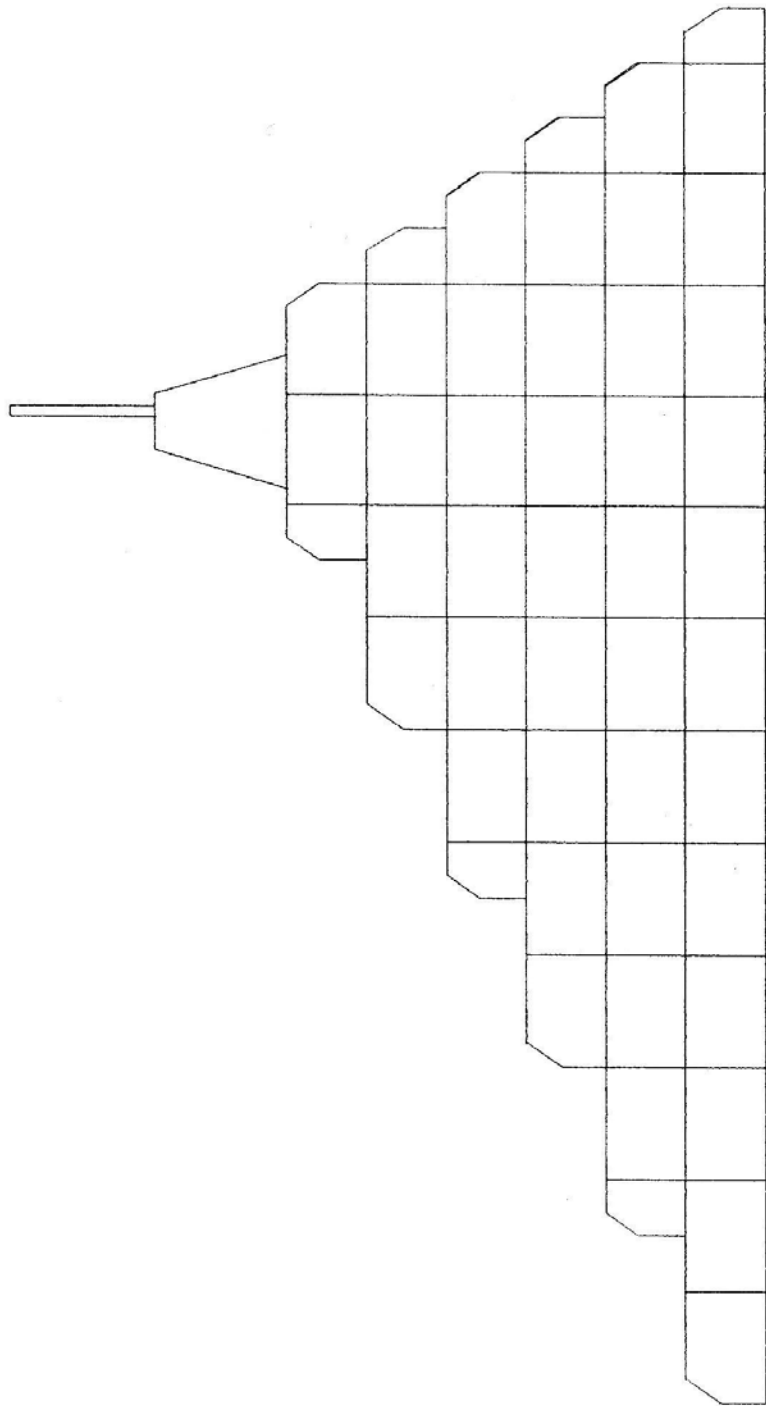
ROLLING SCENNE	TITULO	NIVEL 5 (PLANCHAS)
	ESCALA:	1:100
	FECHA	10-05-2000
	PROYECTADO:	(ZARAGOZA)
	CLIENTE:	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)		SITELMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.
		Dimensiones en mm

A3



ROLLING SCENNE CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN) CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	TITULO
	NIVEL 6 (PLANCHAS)
	ESCALA: 1:100
	FECHA 10-05-2000
	PROYECTADO: (ZARAGOZA)
SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.	
Dimensiones en mm	

A3



**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS

ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO

PARRILLAS DERECHA

ESCALA: 1:100

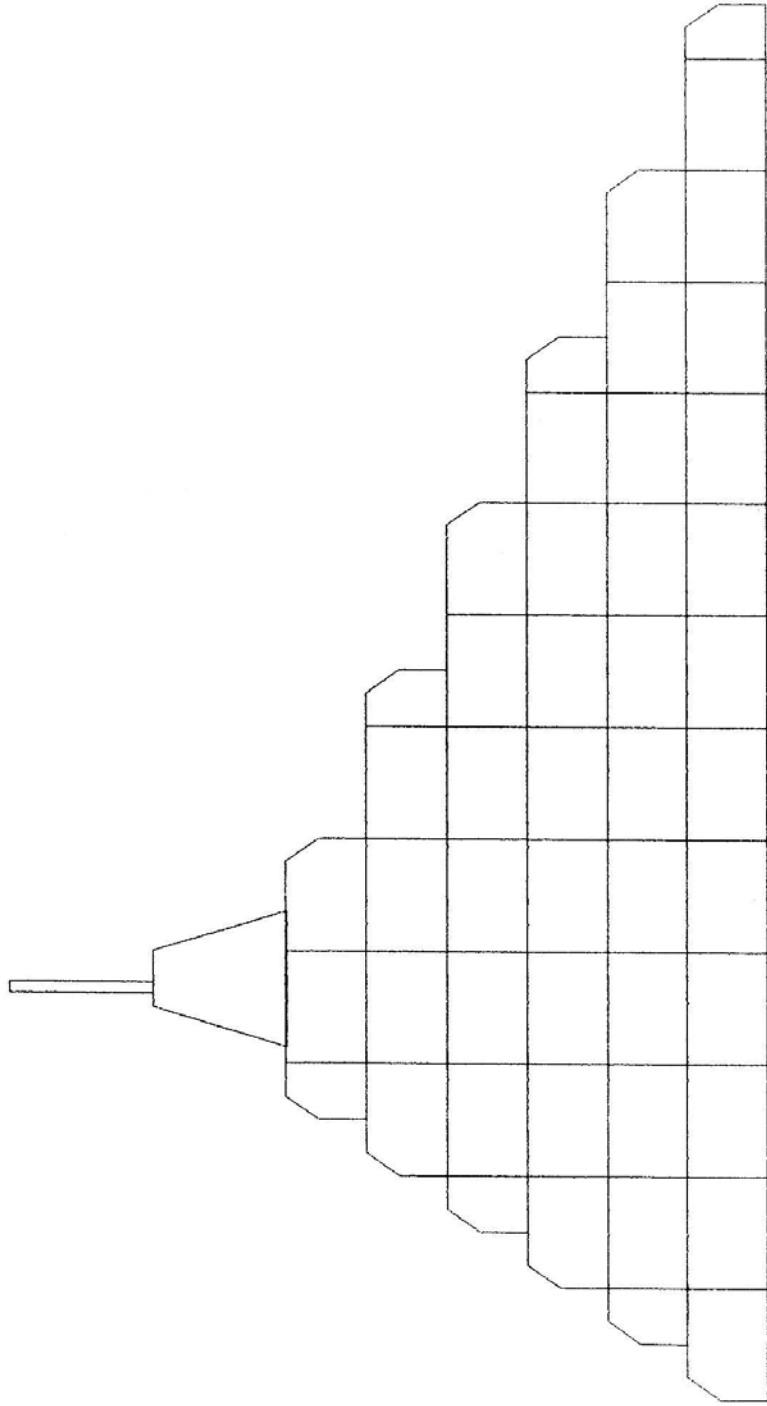
FECHA 10-05-2000

PROYECTADO: (ZARAGOZA)

**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**

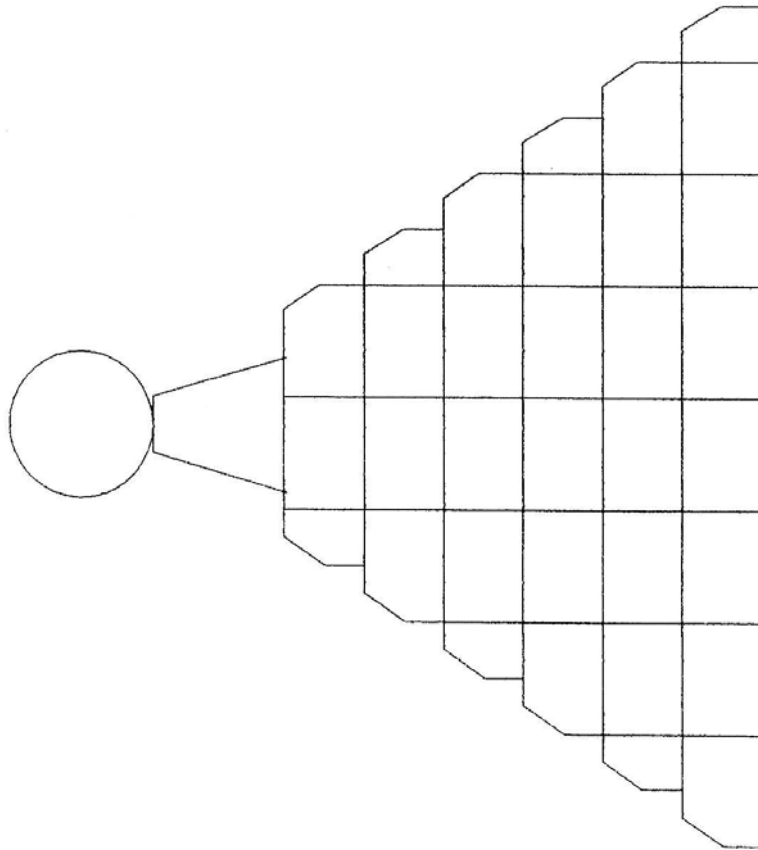
Dimensiones en mm

A3

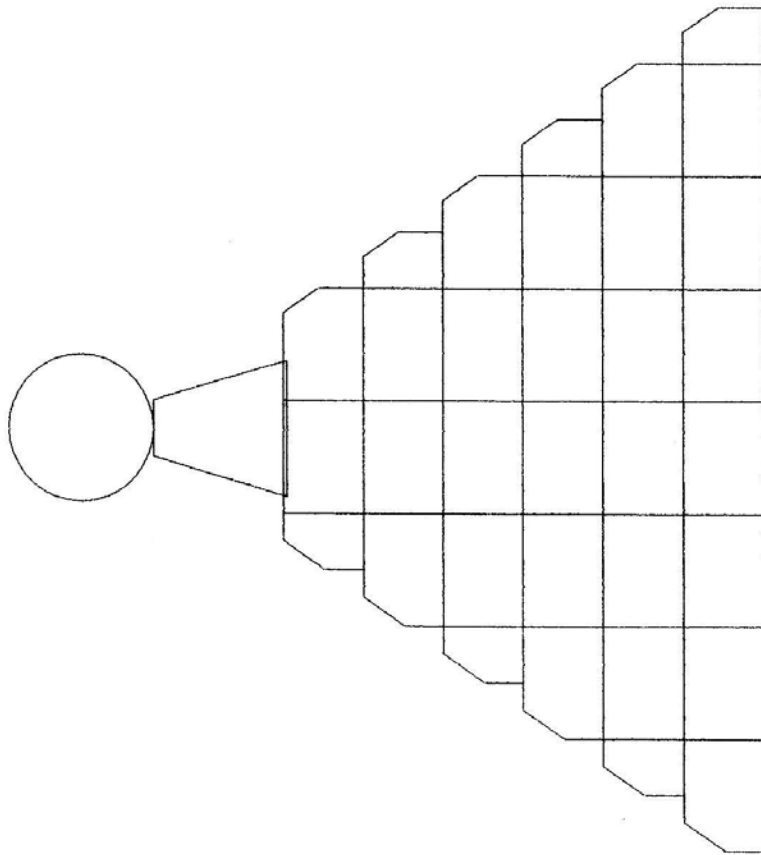


ROLLING SCENNE	TITULO	PARRILLAS IZQUIERDA	
	ESCALA:	1:100	
	FECHA	10-05-2000	
	PROYECTADO:	(ZARAGOZA)	
	SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L		
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)		CLIENTE:	AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
		Dimensiones en mm	

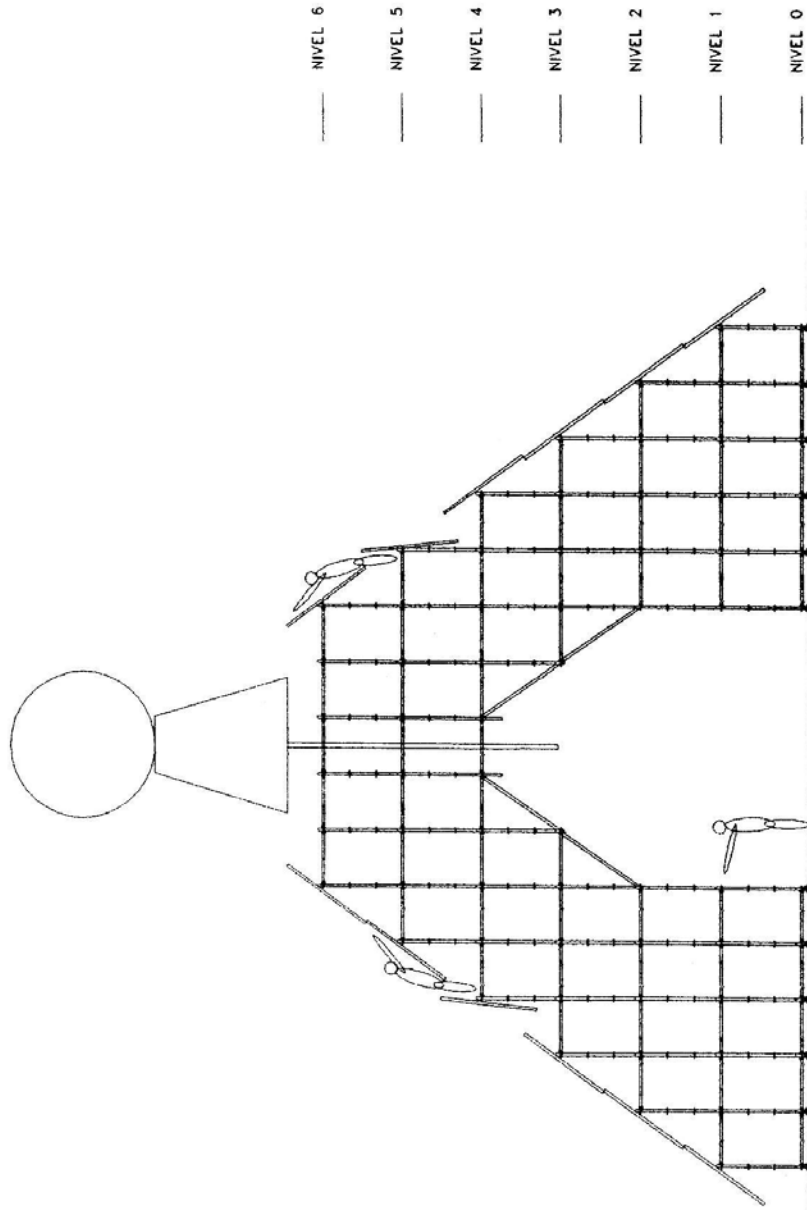
A3



ROLLING SCENNE	TITULO	PARRILLAS TRASERA
	ESCALA:	1:100
	FECHA	10-05-2000
	PROYECTADO:	(ZARAGOZA)
	SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.	
CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN)		CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Dimensiones en mm		

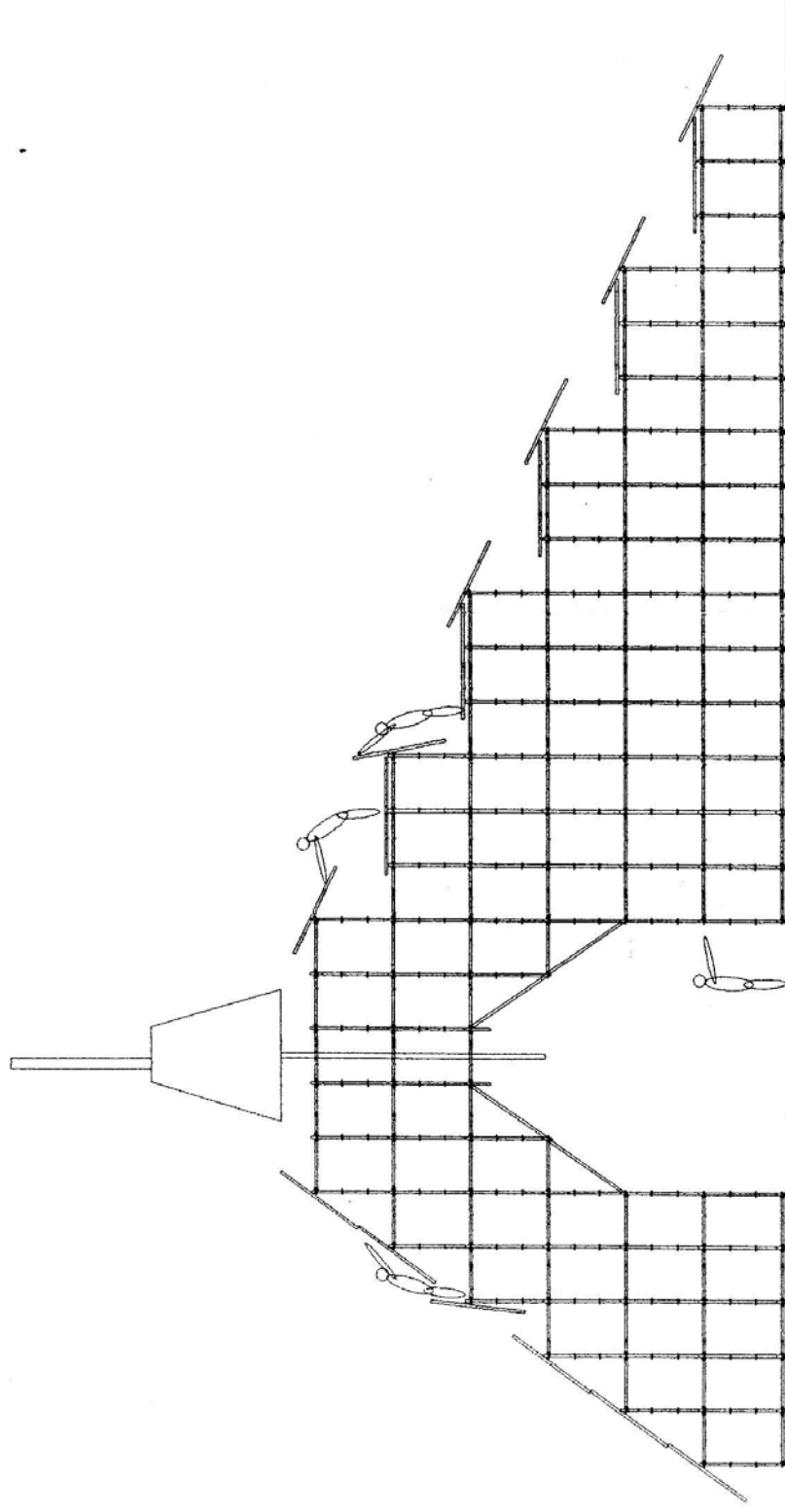


ROLLING SCENNE CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN) CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	TITULO	PARRILLAS FRENTE
	ESCALA:	1:100
	FECHA	10-05-2000
	PROYECTADO:	(ZARAGOZA) SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L.
	Dimensiones en mm	



ROLLING SCENNE CAMINO DEL CONVENTO 50190 GARRAPINILLOS ZARAGOZA (SPAIN) CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	TITULO SECCION TRANSVERSAL
	ESCALA: 1:100
PROYECTADO: SITEMAS DE ESCENA ESTRUCTURALES S.L. (ZARAGOZA)	FECHA 10-05-2000
	Dimensiones en mm

A3



— NIVEL 6
— NIVEL 5
— NIVEL 4
— NIVEL 3
— NIVEL 2
— NIVEL 1
— NIVEL 0

**ROLLING
SCENNE**

CAMINO DEL CONVENTO
50190 GARRAPINILLOS
ZARAGOZA (SPAIN)

CLIENTE:
AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

TITULO
SECCION LONGITUDINAL

ESCALA: 1:100

FECHA 10-05-2000

PROYECTADO:
**SITEMAS DE ESCENA
ESTRUCTURALES S.L.**
(ZARAGOZA)

Dimensiones en mm

A3